

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **15BI0045** PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AUTO GLASS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MAURICIO IVÁN TREJO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de julio de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B2/7345 de fecha 3 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la celebración del presente Convenio, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045**

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 14B2/7808 de fecha 13 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"**, a través del oficio número 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, en el que se solicita la elaboración del presente Convenio con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, derivado que la obra en la que se ingresarán dichos bienes presenta un atraso significativo imputable al contratista; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de agosto de 2015 recibido en **"EL INSTITUTO"** el mismo día, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el Contrato, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas **TERCERA.- FORMA DE PAGO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS, DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** del Contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando redactadas de la siguiente forma:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**", el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del Convenio Modificatorio, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "**EL PROVEEDOR**" para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, será:

Para el primer pago:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045

a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los **Anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)** del Contrato.

b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.

c) Copia del Contrato.

d) Copia de la Póliza de Fianza.

f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- Número de Contrato
- Número de Proveedor

g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.

b. Copia del Contrato

c. Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.

d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- a. Número de Contrato
- b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del Contrato, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo, el **Administrador del Contrato deberá coordinarse con "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato**, los bienes quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo éstos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

Página 5 de 9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o Instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden

Página 6 de 9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045**

del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuesta PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, **contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

...

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045**

la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo que respecta a la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes (Equipo y Mobiliario Administrativo), para el HGR de 250 Camas en León, Guanajuato, realizada por el Delegado Estatal mediante oficio 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, se modifica el nombre y cargo del mismo en la parte conducente del **ANEXO 2 (dos) "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"** del Contrato principal, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.




MAURICIO IVÁN TREJO ROMERO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE




CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte

ÁREA REQUIRENTE



INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA



INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** al Contrato número **15BI0045** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **AUTO GLASS, S.A. DE C.V.**, de fecha 28 de agosto de 2015.

JASS/AAL/FJMC/GFHL


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS
E INVERSIÓN DE MERCADOS
REVISADO
13 AGO 2015
DIVISION DE CONTRATOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D.F., a 13 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7345

7008
García

GLORIA:

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la División de Contratos
Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Atención y análisis
AAL

Me refiero al Oficio No. 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015 suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, al que hace referencia al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de administrador de los contratos de compra de 250 camas en León, Guanajuato, de los contratos LA-0193/R040-N10-2015, LA-0193/R040-N16-2015 y LA-0193/R040-N18-2015, solicitó la modificación de la fecha de terminación de dicha obra, así como la fecha de entrega de los bienes al inmueble.

Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor, en contestación a la convocatoria en su calidad de área requerente, ha informado que la obra de construcción de 250 camas en León, Guanajuato, cuya fecha de entrega estaba programada para el 31 de agosto de 2015, que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes sufran daños o menoscabos, se requiere modificación de la fecha de entrega de los bienes con destino a la Unidad de León en comento, así como las modificaciones a los términos y condiciones establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en el Oficio que se anexa al presente oficio, en el que se incluyen las modificaciones respectivas.

Asimismo, con motivo de la nueva destinación del inmueble con erección de 250 camas para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en el equipo y mobiliario administrativo administrado por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el monto y pago del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato No. 15BI0045, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito que de acuerdo a las facultades establecidas en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Administración, se elabore y formalice el convenio respectivo, para lo cual se anexa la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
- Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato.
- Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7345 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del cual se solicita el consentimiento del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por el C. Mauricio Ivan Trejo Romero, en su carácter de Representante Legal de la empresa Auto Glass, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

13/08/15

1/6
22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

- Oficio No. 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido el 23 de julio de 2015, suscrito por el Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato, por medio del cual realiza una nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rubén López

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZARUS
Titular de la División



2

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato. @
- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

@ Se envía copia por correo institucional y por el SICGC

C70829/1692



DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA

Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D.F. 31 JUL 2015

Oficio No. 0933 34 61 1390/

1250

Lic. Fernando Gómez de Lara
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Oficio No. 119900115/1007/3470282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Gómez, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Especial Guanajuato, en su calidad de Administrador de los Bienes Relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas de León, Guanajuato, solicita de la presente la adjudicación pública nacional, LA-0104/2015, con el número de expediente 002/2015-0649-0006-2015, respecto a la confirmación de la fecha de entrega de los bienes, para que los bienes puedan ingresarse al inmueble.

Al respecto, en mi calidad de administrador de los Bienes Relacionados con el equipamiento de su entidad, informo que la obra presenta un atraso significativo en la entrega de los bienes, de acuerdo a la programación de entrega que se programó para el mes de agosto de 2015, por lo que se solicita la entrega de los bienes en los espacios para recibir y resguardar de manera oportuna los bienes, para que de su conocimiento al tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad, para que los bienes puedan ser recibidos y resguardados, sin que se afecten las condiciones de entrega de los bienes, así como la conformidad con las condiciones de pago y penas por incumplimiento de los contratos que se suscriben conforme a lo indicado en los formatos de bases de datos de los contratos que se suscriben las modificaciones respectivas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, solicito que se instruya a quien corresponda con el fin de que se elaboren los documentos modificatorios respectivos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para dar las gracias a usted.

Atentamente
El Coordinador

[Handwritten signature]
Jesús Guadalupe Briones

DIVISION DE CONTRATOS
[Handwritten signature]
Fco. José Cortés Enriquez



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León de los Aldama, Gto., a 20 de Julio de 2015.
Oficio no. 119001150100/JSA/0282/2015.

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DURANGO 291, PISO 1 COL. ROMA NORTE
MÉXICO D.F. CP 06700

En congruencia con las acciones que esta Delegación debe llevar a cabo para realizar actividades asociadas a la recepción a entera satisfacción de bienes de inversión derivados de los procedimientos de contratación consolidados a nivel central en específico de los bienes contenidos en la guía de equipamiento del Hospital General Regional 250 camas (HGR 58), proyecto número 08110001; en ese contexto fue informada la División de Construcción con oficio 119001150100/DABCS/0278/2015 las circunstancias que impiden a la Delegación la entrega recepción de bienes, al tenor de la injerencia que tiene la Jefatura a mi cargo en el tema de administrar los contratos que deriven de las referidas licitaciones.

Es por ello y ante la virtual suscripción del convenio modificatorio en el que se defina la nueva fecha de terminación de la obra en proceso lo que para la formación que resulta del todo necesaria para respaldar la solicitud que ésta Delegación presenta a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de convenios modificatorios, siendo preciso que en base a sus facultades sea proporcionada la confirmación de fecha no solo de terminación convenida con la empresa Constructora sino también la fecha en la que los bienes puedan ser entregados y aceptados en el evento anterior, conforme dada la congruencia que debe guardarse con los plazos de los contratos, fecha más próxima de entrega a razón de:

N10-2015	EQUIPO MEDICO	16/08/2015
N16-2015
T17-2015	PANTALLAS CO	04/09/2015

Ahora bien, respecto a los demás eventos en proceso de la misma obra se solicita tenga a bien informarnos si en acuerdo con el área contratista se puede realizar la recepción de los bienes, para realizar el ajuste a la programación de entregas de los bienes en el caso de ser necesario a fin de que se presente el escenario actual y sea cuidadosamente planeada a la luz de los aspectos...

Sin otro particular me despido, quedando a sus aprecias...

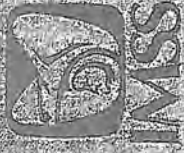


- C.c.p. -Maestro Sergio Andrés Santibáñez, Director de Bienes y Contratación de Servicios
- Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Director de Construcción DUBAN, Durango 291, PISO 1 COL. ROMA NORTE MÉXICO D.F. CP 06700
- Lic. José Francisco Mendoza Martínez, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Edificio,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUL 22 PM 12:16
REPARTO: JSA
INMOBILIARIA

Handwritten signatures and initials



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-0196/R040-N16-2015,**

TERCERA.- FORMA DE PAGO. Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,**

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega.

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago,

10



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-IN-10-2015,

Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)

- c) Copia del Contrato
- d) Copia de Fianza

e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".

f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- Número de Contrato

- Número de Proveedor

g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el ANEXO 14 (catorce) de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL

señala:

Para el primer pago:

a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).

b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso).

c) Copia del Contrato.

d) Copia de la Fianza.

f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- Número de Contrato

- Número de Proveedor

g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la

DIVISION DE CONTRATOS

2

7



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-0190YR040-N16-2015.

PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con **BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A.,** o **HSBC S.A.** y a través del esquema Interbancario vía **SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios)** si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicadas contra los adeudos que, en su caso, hubiera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.
- b. Copia del Contrato
- c. Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o

ÁREAS
DIVISION DE CONTRATOS

7

x



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015;

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

deficiencia de los bienes.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Handwritten signature or mark

Handwritten mark



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,**

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P
D

2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR040-N16-2015.

<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, conforme a lo siguiente:</p> <p>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el Anexo 14 (catorce) de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.</p> <p>Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, conforme a lo siguiente:</p> <p>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo. El Administrador del Contrato deberá coordinarse con el proveedor vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder del proveedor, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (Dos).</p>
---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2
D

∞



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR040-N16-2015.

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de: Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al Anexo No. 12 (doce) de la convocatoria, el cual se integra al Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los lugares de entrega.

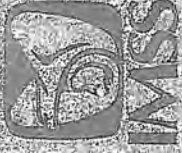
Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.** **GARANTÍAS**, del presente contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción del Instituto, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and initials at the top right of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019CYR040-N16-2015.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria **"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenamiento, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIPRE ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

en el inciso A) de la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del presente contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria **"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el Anexo 2

x

P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUAMAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015.

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

(dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10

x



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-M16-2015.**

troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P
D

2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

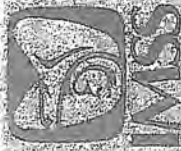
PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-IN16-2015.

<p>DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:</p> <p>A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".</p>	<p>DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:</p> <p>A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el H.C.R. 250 Camas en León, Guanajuato.</p>
---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P P

e



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-1/16-2015.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su reparación así como los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando el proveedor no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camias en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3. "Canje" de la presente Convocatoria, los bienes que el(a) Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de

DIVISION DE CONTRATOS

x

7
p



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015.

dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de EL INSTITUTO".

Incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Atentamente
El Coordinador

Jesús Guajardo Martínez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

P

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INMOBILIARIA

2016. Año del Buen Gobierno, José María Morelos y Pavón.

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AUT. G. R. 250 LEÓN, GUANAJUATO

PERIODO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
14-01-2016/14-01-2016	8	ARCHIVERO/A GAVETAS CON PUERTAS	UNIDAD	16665	133320	19 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	97	ABATIBLES Y DESLIZABLES	UNIDAD	16888	1638136	20 días	70%	30%
14-01-2016/14-01-2016	138	SILLON CON MARCHA RECIBIBLE	UNIDAD	17005	2336690	15 días	90%	10%

PERIODO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
14-01-2016/14-01-2016	40	SILLA BAÑABLE CON ESTRUCTURA DE	UNIDAD	16620	664800	10 días	90%	10%

PERIODO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
14-01-2016/14-01-2016	11	BANCO ALTO	UNIDAD	15868	174548	10 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	42	SILLON GABINETE DE RESPALDO ALTO	UNIDAD	18541	773862	10 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	14	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE	UNIDAD	18542	259588	15 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	48	SILLON CONFORABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO	UNIDAD	16928	811024	15 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	47	SILLON CONFORABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO	UNIDAD	16928	795536	15 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	48	SILLON CONFORABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN	UNIDAD	16928	811024	15 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	92	BANCA VESTIDOR PARA COBULATORIO	UNIDAD	17411	1601912	15 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	83	BANCA VESTIDOR PARA BANOS	UNIDAD	19108	1586164	15 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	94	BANCA EN VESTIDOR	UNIDAD	16842	1583148	15 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	102	DESAPAHORADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO	UNIDAD	18907	1928514	10 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	110	FIZARRON CON TABLERO DE CORCHO DE 20 CM.	UNIDAD	17018	1871980	5 días	90%	10%

PERIODO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
14-01-2016/14-01-2016	2	AMAQUEL FIJO DE 80 X 84 CM. DOS VISTAS	UNIDAD	15556	31112	10 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	81	AMAQUEL FIJO DE 84 CM UNA VISTA	UNIDAD	15557	1260207	20 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	20	MESA PARA SALA DE USOS MÚLTIPLES	UNIDAD	18000	360000	15 días	90%	10%

PERIODO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
14-01-2016/14-01-2016	1	INVAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	UNIDAD	18556	18556	10 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	12	CARRITILLA PORTABULTOS	UNIDAD	15771	189252	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	27	GABINETE TIPO KARDEX 63 X 63 CHAROLAS	UNIDAD	10593	286111	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	112	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	UNIDAD	16706	1871072	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	113	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 100 CM.	UNIDAD	16706	1887518	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	110	SILLA PORTA BEBES CON BALANCON	UNIDAD	16303	1793330	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	113	SILLA INFANTE MATERIAL	UNIDAD	16303	1842339	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	121	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	UNIDAD	17003	2057363	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	122	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIA	UNIDAD	16570	2021540	5 días	90%	10%

PERIODO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
14-01-2016/14-01-2016	56	ALACENA AUTA DE 100 CM.	UNIDAD	16880	944480	15 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	16	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	UNIDAD	10983	175728	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	100	MESA LISA DE 160 CM PARA DOBLAR ROPA	UNIDAD	17020	1702000	5 días	90%	10%

PERIODO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
14-01-2016/14-01-2016	7	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE	UNIDAD	16583	116081	10 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	28	GABINETE UNIVERSAL	UNIDAD	16509	462252	10 días	90%	10%

PERIODO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
14-01-2016/14-01-2016	30	MESA DE CENTRO	UNIDAD	16801	504030	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	31	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS	UNIDAD	16802	520462	10 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	33	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES	UNIDAD	16804	554532	5 días	90%	10%
14-01-2016/14-01-2016	34	MESA ESQUINERA FABRICADA EN ALUMINIO	UNIDAD	16800	571200	10 días	90%	10%

80

107

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.A. 250 LEÓN, GUAYMALUATO

Clave de Bienes	Cantidad	Valor	Clave de Bienes	Cantidad	Valor	Clave de Bienes	Cantidad	Valor	Clave de Bienes	Cantidad	Valor	Clave de Bienes	Cantidad	Valor
La casa de habitación	99	10991	517,000,000,000,01	CARRO TRANSPORTADOR DE PASAJEROS	12	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	100	10993	517,000,000,000,01	CARRO TRANSPORTADOR DE PASAJEROS	4	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	101	17023	517,000,000,000,01	MESA PARA DIBUJO (RES. IRADIR)	1	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	105	19307	517,000,000,000,01	MESAS DE ALUMINIO	1	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	62	10993	517,256,000,000,01	CARRO TRANSPORTADOR DE PASAJEROS	2	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	65	18904	517,000,000,000,01	DEPOSITO DE PAÑOS	1	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	70	10993	517,000,000,000,01	MESA PARA FUEGO MOVIL (3 CHAROLAS)	1	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	85	16975	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. CON RESPALDO Y	2	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	86	10993	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. CON RESPALDO Y	3	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	3	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	87	19307	517,000,000,000,01	MESA DE 160 CM. CON RESPALDO Y	2	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	107	17023	517,000,000,000,01	MESA DE TRABAJO PARA TALLER	14	60 días	90%	10%	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	14	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	9	19120	517,076,000,000,01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLEDOR	14	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	10	18121	517,076,000,000,01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLEDOR	4	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	57	16975	517,000,000,000,01	ARCHIVERO DE 80 CM. PARA OLLAS	4	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	59	16975	517,000,000,000,01	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN	2	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	61	16982	517,256,000,000,01	CARRO PATIN PORTATIL DE	2	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	63	19120	517,276,000,000,01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA Y CUERDA	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	64	19121	517,276,000,000,01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA Y CUERDA	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	65	16960	517,276,000,000,01	COLGADOR PARA LUISIBULOS DE COCINA	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	68	19164	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	3	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	69	19164	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	3	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	72	16964	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	73	16975	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	74	16975	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	75	16982	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	14	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	77	19164	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	80	16981	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	81	16949	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	82	16947	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	2	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	83	16947	517,000,000,000,01	MESA PARA 150 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	
La casa de habitación	80	16981	517,741,000,000,01	REPIRA TRIPLE DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA	1	60 días	90%	10%	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	60 días	90%	10%	

ANEXOS
CON DE CONTRATOS

TITULO DE LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

P



México, D.F., a 3 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7345

MAURICIO IVÁN TREJO ROMERO

Representante Legal de la empresa
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
Presente

Me refiero al Contrato No. 15BI0045, celebrado entre la representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de Contratación Nacional No. LA-019GYR040-N16-2015 para la adquisición de mobiliario administrativo correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato.

Al respecto, le informo que el área de administración de bienes de la obra del Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, presenta una situación similar a la reportada al contratista, y con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Unidad Médica en la totalidad de que los bienes adjudicados puedan sufrir daños o merma, así como la celebración de un convenio para modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes, así como a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de entrega de los bienes adjudicados en los contratos derivados del procedimiento de contratación antes mencionado.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, y en cuanto al equipo y mobiliario administrativo realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos del Sector Público, con el fin de dar plena certeza jurídica al mismo, se le solicita informe a la División a su cargo, si se cuenta con el consentimiento por parte de su representada para la celebración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:
- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

RLC/RF/MLL

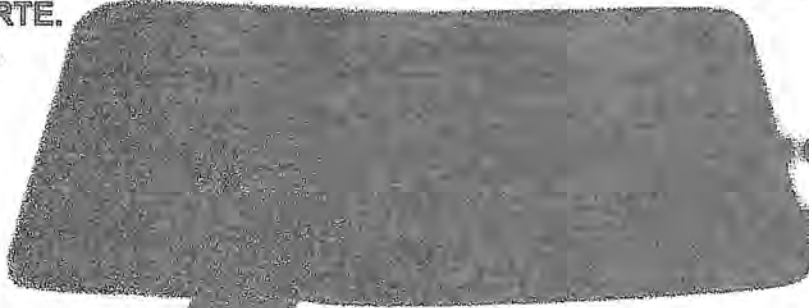
AUTO GLASS S.A. DE C.V.

EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NO. 323 COL. PORTALES C.P. 03300 MEXICO D.F.
DELEGACION BENITO JUAREZ TELEFONOS: 5532-9503 5672-5586 e-mail: autoglass7@msn.com

074017/PSC

MEXICO D. F. 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION.
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
CORRDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES
DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE
TRANSPORTE.
PRESENTE.



61 14B2/7345.

LAZCANO
LA DIVISION.

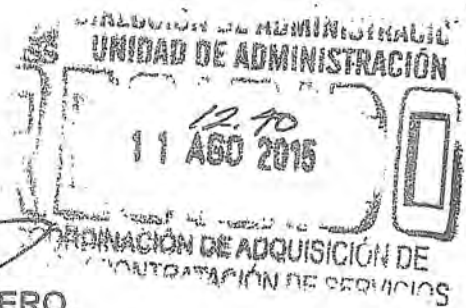
Nos referimos a la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR040-N16-2015, para la adquisición de Mobiliario Medico Administrativo, en base a su solicitud de realizar un Convenio Modificadorio al Contrato No. 15BI0045, para modificar plazos, las condiciones de entrega, las condiciones de pago y las penas convencionales le manifestamos que estamos De acuerdo en realizar dichas modificaciones.

Sin más por momento, quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE

MAURICIO IVAN TREJO ROMERO.
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



003920

2015 AUG 11 PM 4:30

24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045**

ANEXO 2

**“PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS
BIENES Y ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0045**

ANEXO 2 (DOS)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DIRECCIÓN	PERSONA RESPONSABLE	CONTACTO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Boulevard Jorge Vértiz Campero Número 1,949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. Código Postal 37238	David Adrian Lozano Moreno Administrador del HGS No. 10 Tel. 473-7327151 david.lozano@imss.gob. mx	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob .mx 477-717-4000 extensión 31-132 y 477-773-0980

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

C79079/poc



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León, Gto. a 15 de junio del 2015
Oficio No. 119001130100/CONST-209/15

Licenciado
Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 291 Octavo piso, Col. Roma
México, D.F.
Presente



Me refiero al procedimiento de adquisición de bienes para la obra para el Hospital General Regional de 250 camas de León, Guanajuato, con Número de Obra 081101 MA.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que el C. David Adrian Lozano Moreno, será en cuanto al equipo y mobiliario administrativo el responsable de la Recepción de los Bienes, Responsable de la Formalización del Acta de entrega Recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y Responsable de la Atención, en el mencionado procedimiento de adquisición, quedando sin efecto el contenido del similar 119001130100/CONST-674/14.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente



Acuerdo la responsabilidad asignada

Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez
Delegado Estatal en Guanajuato

C. David Adrian Lozano Moreno

Administrador del HGS No. 10

Tel. 473 7327151

david.lozano@imss.gob.mx

Con copia para:

- Oficina del C. Delegado, Edificio
- Ingeniero Jesus Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, Durango No. 291, 1º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal
- Expediente.
- Minutario.
- Archivo.



C.P. MEVG/JCH/11/15